



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 1 de 14

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No.: 13

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	16	Mes:	08	Año:	2019
---	-------------	----	-------------	----	-------------	------

1. PROCESO:	INTENDENCIA REGIONAL DE BARRANQUILLA
2. LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):	Intendente Regional.
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	Evaluar la gestión de los procesos definidos en el alcance de la auditoría, el cumplimiento de las normas y procedimientos en la Intendencia, con el fin de obtener información que permita contribuir a la mejora continua al Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	<p>Se verificó la gestión de los procesos de Recuperación Empresarial, Liquidación Judicial, Investigaciones Administrativas, Gestión de Información Empresarial, Gestión Financiera y Contable, Norma ISO 14001: 2015, mediante prueba selectiva y/o muestreo sobre las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 19 de julio de 2018 hasta el 9 de agosto de 2019.</p> <p>Para su desarrollo se aplicó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, versión 2 de 2018, la Guía de Auditoria para Entidades Públicas, Versión 3, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Norma GTC ISO 19011:2015 y la Guía de Auditoria para Entidades Públicas, Versión 3 de 2018, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Norma ISO 19011:2015.</p> <p>Fue necesario, incorporar hechos adicionales en el desarrollo de la auditoría del año 2016.</p> <p>Para el desarrollo de la auditoría a la Intendencia Regional de Barranquilla, se solicitó la siguiente información:</p> <p>Planta de Personal: Para el desarrollo de la gestión la Intendencia cuenta con 13 funcionarios de planta, distribuidos así: 1 Intendente Regional, 5 Abogado, 2 Contadores Públicos, 2 Técnicos y 3 del Nivel Asistencial.</p> <p>Para el período comprendido entre el 19 de julio de 2018 hasta el 9 de agosto de 2019, la Intendencia ha gestionado los siguientes temas: 162 Imposición de multas por no presentación de estados financieros con corte a diciembre de 2017, se están estudiando 13 solicitudes de investigación</p>



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 2 de 14

administrativa, se impusieron 5 multas en desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control y se terminaron 5 investigaciones administrativas

Adicionalmente, durante el período analizado se gestionaron 12 procesos de reorganización a sociedades, 28 solicitudes de reorganización rechazadas, 49 acuerdos de reorganización celebrados, 5 solicitudes de liquidación en estudio, 24 procesos de liquidación Judicial, 12 Liquidaciones judiciales en etapa de calificación y 14 procesos en Liquidación judicial terminados.

Con base en lo anterior se procedió a definir el programa de auditoría el cual incluyó evaluación y revisión por prueba selectiva y/o muestreo de las actividades propias de los procesos que se adelantan en la Intendencia, tomándose aleatoriamente muestras, con el fin de evaluar el cumplimiento de los términos y validación de las diferentes etapas procesales, a saber:

Muestra de insolvencia: Reorganización, validación de acuerdos y liquidación:

NIT./C.C.	RAZÓN SOCIAL
900475869	EDEAM S.A.S.
900529417	INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS ELECTRICOS S.A.S. SIGLAI.C.S.E. COL
900527639	FOOD TRADERS WORLDWIDE SAS
800022008	CAMIONES Y REMOLQUES LTDA.
7464899	SANCHEZ PATIÑO JOSE ANTONIO. Controlante de CAMIONES Y REMOLQUES LTDA.
4185791	SAENZ GONZALEZ RODOLFO. Controlante Medicar del Caribe
802015975	INDUSTRIAS I.G.P. LIMITADA
900023861	DENVER COLOR S.A.
900079000	MEDICAR DEL CARIBE S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL

Muestra de Investigaciones Administrativas:

NIT./C.C.	RAZÓN SOCIAL
900102962	PRONTOCREDITO LTDA EN LIQUIDACION
900254220	HENRIQUE BALLESTAS ALVAREZ & CIA S. EN C.
900645444	SALUS 3396815 S.A.S
900903625	MORA Y MASTRANGELO GROUP S.A.S.
900705695	STIMA S.A.S.
890404478	INVERSIONES ZAMI & CIA S. EN C.S. EN LIQUIDACIÓN
900073266	PROMOTORA TAMACA
990068378	CARMEDIC'S S.A.S.



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 3 de 14

Muestra de Multas por no presentación de estados financieros:

NIT./C.C.	RAZÓN SOCIAL
819005848	EL COROZO S.A.
830506217	INMOBILIARIA SUTTER S.A.S.
802014311	EASY SYSTEMS S.A.S.
802000608	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.S.
900047321	COMPAÑIA DE INGENIERIA NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.
900458744	DANOSTRO S.A.S.
900155365	AGROPALMA CARIBE S.A.S. EN REORGANIZACION
900563107	TLC MEDICAL S.A.S.
802022412	COMPAÑIA COLOMBIANA DE INGENIERIA METALMECANICA S.A.
802003301	CABRERA & CABRERA S.A.S. EN REORGANIZACION
802023834	FERREELECTRIC S.A.S.
819006710	SERVICIOS Y TRANSPORTE DE CARGA DEL CARIBE LTDA. EN REORGANIZACION
890104719	INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S.
900387796	TECNOLUX COLOMBIA S.A.S.
900494218	COMPAÑIA TRANSPORTADORA Y DE LOGISTICA DALMACIANA S.A.S.
800057428	FERRETERIA VALLEJO S.A.S.
802002267	TEXVIGAR S.A.S.
900388399	VINAMAC S.A.S. EN REORGANIZACION

Muestra expedientes coactivo:

PROCESO
04-2016-1027-S
SIIF-1530618-S
SIIF-227418
SIIF-1428518
04-2017-1156-S





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 4 de 14

04-2017-1179-S

04-2013-353-S

04-2013-357-S

04-2013-360-S

04-2013-363-S

04-2013-367-S

04-2013-370-S

04-2012-232-S

04-2012-235-S

04-2012-280-S

04-2012-285-S

04-2012-290-S

04-2012-293-S

**5. CRITERIOS DE LA
AUDITORÍA:**

Para la evaluación y validación de la gestión desarrollada por la Intendencia Regional de Barranquilla, durante el periodo auditado, se analizaron los siguientes criterios:

- Se evaluó la adecuada aplicación de las disposiciones legales en los procesos de Insolvencia.
- Se evaluó el cumplimiento de los Indicadores de Gestión establecidos de conformidad con lo dispuesto en el Documento Guía para la Implementación de Indicadores de Gestión, Código: GC-G-001, Versión: 005, con que cuenta la Entidad.
- Se evaluaron los Riesgos definidos en los procesos asociados a la Intendencia de conformidad con lo dispuesto en el Documento Guía de Administración de Riesgos Institucionales, Código: GC-G-002, Versión: 004.
- Se verificó el cumplimiento de actividades propuestas en el plan de mejoramiento derivadas de la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno en el año 2018 y se validó la efectividad de las acciones de mejora implementadas para los procesos.
- Se validó la imposición de multas de acuerdo con el Acta Técnica No. 8 del 22 de mayo de 2018.
- Se realizó el Arqueo de Caja Menor asignada a la Intendencia.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de 2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 5 de 14

- Se evaluó la conformidad del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001: 2015, Numerales 6.1; 7.3; 7.5; 8.2; 10.

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	13	Mes	08	Año	2019	Desde:	13/08/2019	Hasta:	16/08/2019	Día	16	Mes	08	Año	2019
							D / M / A		D / M / A						

6. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:

No se encontraron aspectos fuertes en desarrollo de la Auditoría

6.2 OBSERVACIONES:

En desarrollo de la auditoría el equipo auditor observó lo siguiente:

1. COORDINACIÓN DE PROCESOS:

En la muestra analizada se observó que fueron tramitados dos procesos de Reorganización que corresponden a una persona natural no comerciante controlante de una sociedad y a la sociedad controlada, situación que genera costos y gastos de administración adicionales, lo anterior es objeto de especial observancia, ya que existe un mecanismo jurisdiccional para que de forma conjunta y coordinada se tramiten de acuerdo a la facultad otorgada en el artículo 2.2.2.14.1.4 del Decreto 1074 de 2015 y ss.

2. PROCESOS COACTIVOS:

En el análisis efectuado a los expedientes físicos que deben ser remitidos al Grupo de Cobro Coactivo y Judicial, se encontraron algunas fallas en el proceso de alistamiento, situación que se informó a los responsables y al Intendente con el fin de que se realicen los ajustes pertinentes que den cumplimiento a las directrices emanadas por Secretaría General.

3. INDICADORES DE GESTIÓN:

En el análisis efectuado a los indicadores de Gestión de la Intendencia correspondientes a los años 2018 y 2019 identificados como Investigaciones Administrativas (Solicitudes atendidas) Recuperación Empresarial, Liquidación judicial, Atención al Ciudadano, Peticiones, Gestión Ambiental, se observa sin diligenciar la casilla de observaciones en la hoja de registro, lo cual no permite identificar el detalle de las cifras correspondientes a cada registro del indicador, ni identificar la gestión realizada por la Intendencia en cada uno de los indicadores.

De igual forma, en las vigencias 2018 y 2019 se encuentra asociado a la Intendencia el indicador de

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 6 de 14

6.2 OBSERVACIONES:

apoyo judicial, el cual no posee información para que sea diligenciada por parte de los usuarios de la información.

4. CAJA MENOR:

En la revisión a la caja menor se encontró que la información que se consigna en la colilla de los cheques se está utilizando inadecuadamente por cuanto no se registra la información correspondiente a la fecha de giro y el beneficiario a quien se gire el cheque, igualmente los cheques anulados no se identifican, lo anterior no permite llevar un control adecuado de los mismos.

Así mismo, en el arqueo efectuado para el cierre de año 2018, se encuentra una diferencia en la casilla de sumas iguales de \$ 2.200.000 por cuanto en la casilla denominada valor fondo de caja menor enunciaron el valor de \$8.500.000 y el valor de la caja menor según resolución número 514-000005 del 10 de enero de 2018 correspondía a \$10.700.000, cabe mencionar que los valores relacionados corresponden a los autorizados.

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>1. AUTOS DE ADMISIÓN O RECHAZO AL PROCESO DE INSOLVENCIA TÉRMINO LEGAL.</p> <p>El equipo auditor evidenció incumplimiento del término legal establecido para el pronunciamiento respecto de la admisión o rechazo al proceso de recuperación empresarial, situación que se presentó en dos (2) expedientes.</p> <p>En consecuencia se incumple el artículo 14 de la Ley 1116 del 2006</p>	<p>Artículo 14, Ley 1116 del 2006</p>
<p>2. ÓRDENES EN EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN:</p> <p>Los autos emitidos en las diferentes etapas del proceso contienen órdenes del Juez que deben ser aplicadas y ejecutadas por los intervinientes en los procesos de insolvencia y se consagran las siguientes:</p> <p>Procesos de Reorganización:</p> <p><i>“(...)ORDENAR a la deudora concursada que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, diligencie y allegue el Informe 32 denominado “Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto”, el cual debe ser remitido vía Internet y en forma impresa, para que haga parte del expediente. El aplicativo se puede obtener en el portal de Internet de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (...)”</i></p> <p><i>“(...) ORDENAR a la promotora, presentar el Acuerdo de reorganización en el informe 34 denominado “síntesis del Acuerdo”, el cual debe ser remitido vía internet y aportado en</i></p>	<p>Numeral 5to del artículo 5 de la Ley 1116 de 2006</p>



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 7 de 14

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p><i>forma impresa. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la Superintendencia de Sociedades, ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se d instrucciones para descargar e instalar STORM USER (...)</i></p> <p>El equipo auditor evidenció que en el total de la muestra analizada de los procesos de Reorganización no se evidencian los informes en el aplicativo Storm.</p> <p>Procesos de Liquidación:</p> <p><i>"(...) Ordenar al liquidador la elaboración del inventario de los activos del deudor, el cual deberá realizar en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de su posesión. Dichos bienes serán evaluados posteriormente por expertos que designará este Despacho, si hay lugar a ello. El inventario se debe enviar a través del aplicativo Storm de la página de internet de la Superintendencia de Sociedades, en el formato del Informe 25 (inventario liquidación judicial (...))"</i></p> <p>El equipo auditor evidenció que el total de la muestra analizada de los procesos de Liquidación no se evidencia los informes en el aplicativo Storm.</p> <p>En consecuencia se incumple el Numeral 5o del artículo 5 de la Ley 1116 de 2006.</p>	
<p>3. AUDIENCIA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO</p> <p>El equipo auditor evidenció que los términos indicados para convocar a audiencia de conformación de acuerdo, superaron el término legal, lo cual se presentó en dos (2) expedientes.</p> <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en el artículo 2.2.2.11.3.9.del Decreto 2130 de 2015.</p>	Artículo 35 de la Ley 1116 de 2016
<p>4. REGISTRO DE EJECUCIÓN CONCURSAL EN CONFECÁMARAS:</p> <p>El equipo auditor evidenció que no se diligenció ante Confecámaras, la inscripción del formulario de Garantías Mobiliarias, conforme a la orden impartida por el juez del concurso en los autos de admisión así: dos expedientes (2) de reorganización y tres (3) procesos de liquidación judicial.</p> <p>En consecuencia se incumple lo ordenado en el Artículo 2.2.2.4.2.58 del Decreto 1835 de 2015</p>	Artículo 2.2.2.4.2.58 del Decreto 1835 de 2015

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 8 de 14

6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>5. PUBLICIDAD Y DEPÓSITO DEL ACUERDO:</p> <p>Se evidenció que la orden de oficiar a la Cámara de Comercio la inscripción de admisión de la sociedad al proceso de reorganización y su posterior conformación del acuerdo es indicada en la providencias, sin embargo al revisar el expediente no se evidencia el envío de la comunicación al Ente Certificador y al verificar los Certificados Existencia y Representación legal de la sociedad, no se encuentran inscritos los actos emitidos en el Proceso de Insolvencia, situación que se presentó en tres (3) expedientes</p> <p>En consecuencia se incumple el Art. 39 ley 1116 de 2006</p>	<p>Art. 39 ley 1116 de 2006. Ley 1116 de 2006</p>
<p>6. TERMINACIÓN EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL:</p> <p>Se evidenció que la orden de oficiar a la Cámara de Comercio sobre la inscripción de la terminación del proceso se indica en la providencia que aprueba la rendición de cuentas finales y da por terminado el proceso, sin embargo al revisar el expediente no se evidencia el envío de la comunicación al Ente Certificador y al verificar los Certificados Existencia y Representación legal de la sociedad no se encuentran inscritas la providencias en el registro mercantil indicando la extinción de la persona jurídica, situación que se presenta en dos expedientes.</p> <p>En consecuencia se incumple el Art. 63 de la Ley 1116 de 2006.</p>	<p>Art. 63 ley 1116 de 2006.</p>
<p>7. ACTUALIZACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN GENERAL DE SOCIEDADES (SIGS).</p> <p>El equipo auditor evidenció que sociedades de la muestra analizada para los procesos de Insolvencia, los cuales fueron admitidos están en diferentes etapas del proceso y sus estados los cuales no son de recuperación empresarial, la información del SIGS no se encuentra actualizada.</p> <p>Igualmente dentro de las sociedades que no reportaron estados financieros en la vigencia de 2017, diez (10) sociedades no se encuentran en el SIGS, situación que no permite su identificación para efectos de definir el valor de las multas.</p> <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en la Circular interna No.200-00002 del 7/2/2013.</p>	<p>Circular interna No.200-00002 del 7/2/2013 del 7/2/2013</p>
<p>8. FALTA DE IMPULSO PROCESAL.</p> <p>El equipo auditor evidenció en el análisis realizado al proceso de investigaciones Administrativas, falta de impulso procesal en las actuaciones llevadas a cabo en las investigaciones de las siguientes sociedades:</p> <ul style="list-style-type: none"> PROMOTORA TACAMA SAS LTDA, nit 900073266, último trámite oficio de control de términos de fecha 31/08/2018, 347 días sin impulso procesal. 	<p>Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Art. 3 principio de Celeridad</p>



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 9 de 14

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<ul style="list-style-type: none">• CARMEDIC´S , nit 900683378 , último trámite, alegatos de conclusión, de fecha 31/08/2018, 347 días sin impulso procesal.• SALUS 3396815 SAS, nit 900683378, último trámite, resolución de multas e imparte ordenes, de fecha 7/03/2019 159 días sin impulso procesal• VIATURLA SAS, nit 890101457, último trámite, requerimiento de información, de fecha 7 de marzo de 2019, 106 días sin impulso procesal• MORA Y MASTRANGELO GROUP SAS, último trámite, informe de visitas, del fecha 21/02/2019, 173 días sin impulso procesal.• REPUBLICA DE MANZANARES SAS, último trámite, informe de visitas de fecha 21/02/2019 146 días sin impulso procesal• INVERSIONES ZAMI & CIA S EN CS EN LIQUIDACIÓN, último trámite, resolución de apertura y formulación de cargo de fecha 04/04/2019, 131 días sin impulso procesal• INDUFRIAL S.A, último trámite, control de término de fecha 30/05/2019, 75 días sin impulso procesal• VAJAMAR S.A.S, último trámite, resolución de apertura y formulación de cargo de fecha 19/06/2019, 55 días sin impulso procesal <p>Lo anterior incumple el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Art. 3 principio de Celeridad</p>	
<p>9. MULTAS POR NO PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS:</p> <p>Dentro de la evaluación realizada a las multas por no presentación de Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 201-000005 del 10 de noviembre de 2018, el equipo auditor evidenció que de dieciocho (18) sociedades evaluadas, en diez (10) no se efectuó una adecuada interpretación y aplicación de la dosificación de los montos de la sanción para el proceso de solicitud de información financiera 2017. Situación que genera incertidumbre teniendo en cuenta que corresponde al 55,55% de la muestra analizada.</p> <p>Lo anterior incumple el Acta # 8 emitida por la Delegatura de Asuntos Económicos y Contables del 22 de mayo de 2018.</p>	<p>Acta # 8 emitida por la Delegatura de Asuntos Económicos y Contables del 22 de mayo de 2018</p>
<p>10. ACTAS DE ENTREGA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO:</p> <p>El equipo auditor evidenció que los funcionarios a quienes se les han asignado funciones, o que ya no forman parte de la planta de personal de la entidad, no elaboran acta de entrega de los puestos de trabajo, en la cual informen el estado de las actividades a cargo y los asuntos pendientes de resolver.</p> <p>Lo anterior incumple lo dispuesto en la Circular Interna No.165-000015 del 2008</p>	<p>Circular Interna No.165-000015 de 2008.</p>

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 10 de 14

6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>11. REUNIONES DE GRUPO PRIMARIO.</p> <p>El equipo auditor evidenció en la Intendencia Regional de Barranquilla que no se están realizando las reuniones de grupo primario de acuerdo a la Resolución 165-000015 de 2009, toda vez que no se evidencia de las reuniones de los meses de julio, septiembre, octubre, diciembre del año 2018, enero y febrero de 2019.</p> <p>Con lo anterior, se incumple lo dispuesto en la Resolución 165-000015 de 2009.</p>	Resolución 165-000015 de 2009
<p>12. TABLA DE TRAMITES:</p> <p>El equipo auditor evidenció en la revisión de las multas, durante el periodo comprendido entre el 19 de julio de 2018 y el 09 de agosto de 2019, quince (15) radicados de entrada con el código de tramite 117000, denominado imposición de multas, el cual corresponde según la tabla de retención documental <u>únicamente</u> a la radicación del acto administrativo que imponen sanciones económicas, entre otros tres (3) recursos de reposición, tres (3) de revocatoria directa, una (1) respuesta de pliegos de cargos, dos (2) pagos por PSE que no se pudieron realizar. Situación que afecta la gestión de los procesos en forma oportuna.</p> <p>Con lo anterior, se incumple lo dispuesto en Manual SID del 17 de Abril de 2019, CODIGO GDOC-M-003 Numeral 5</p>	Manual SID del 17 de Abril de 2019, CODIGO GDOC-M-003 Numeral 5.1
<p>13. OFICIO DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL:</p> <p>El equipo Auditor evidenció incumplimiento en los términos de envío del oficio de citación a la sociedad sancionada para notificación, para que comparezcan ante la Superintendencia a la diligencia de notificación personal de la resolución que impuso multa, situación que se evidenció en treinta y cuatro (34) Sociedades que al finalizar la auditoría aún no han sido notificadas y que corresponden a multas impuestas para la vigencia 2016.</p> <p>En consecuencia incumple el artículo 68. Citaciones para notificación personal del Código de Procedimiento Administrativo que establece " Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente".</p>	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso - CEPACA Artículo 68
<p>14. EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO :</p> <p>El equipo auditor evidenció en el análisis realizado a la efectividad del plan de mejoramiento vigencia 2018, que las acciones propuestas no subsanaron los hallazgos encontrados, por cuanto se vuelven a presentar en esta auditoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> Observación 1, actas de grupo primario: Se validó en la carpeta correspondiente a las 	Numeral 10 Norma NTC-ISO 9001:2015.

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 11 de 14

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>actas de grupo primario que durante los meses de julio, septiembre a diciembre de 2018 y enero, febrero de 2019 no se encuentran las actas que evidencien el cumplimiento de esta directriz, por lo tanto se deja como una no conformidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Observación 3, controles que generen alarmas para evitar la materialización de los riesgos: se considera Inefectivo, teniendo en cuenta que se materializaron los riesgos 2 y 5. No conformidad 1, multas sin notificación: No fue efectiva, por cuanto se encontraron 34 multas sin notificación correspondientes al año 2016. No conformidad 4, error código de trámite: La acción planteada fue Inefectiva, por cuanto se encontraron 15 documentos de entrada radicados con el código 117000, el cual corresponde únicamente a imposición de multas. No conformidad 5, radicados de salida con términos vencidos: no fue efectiva, teniendo en cuenta que a 15 de agosto de 2019, se evidenciaron 58 radicados de salida pendiente de respuesta. No conformidad 6, borradores sin oficializar: No fue efectivo, teniendo en cuenta que se encontraron en el aplicativo Post@l 158 documentos sin oficializar entre el 1 de julio 2018 al 29 de junio de 2019. No conformidad 7, expedientes sin hoja de control diligenciada: No fue efectiva, por cuanto se volvió a presentar en los expedientes analizados en esta auditoría. 	
<p>15. RIESGOS Y CONTROLES:</p> <p>El equipo auditor evidenció en el análisis a los riesgos asociados a la Intendencia que se encuentran registrados en el aplicativo de Riesgos y Auditorías que:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el reporte de riesgos, los controles aparecen identificados como "eficaz", no obstante los riesgos 2 y 5 se materializaron y a la fecha de la auditoría, no se ha realizado el plan de tratamiento respectivo. Los controles asociados a los 5 riesgos de la Intendencia no tienen periodicidad. <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en la Guía de Administración de Riesgos GC. Numeral 6 Monitorear y Revisar riesgos por proceso y controles y Numeral 8.1.1 Evaluación diseño del control</p>	<p>Guía de Administración de Riesgos Numeral 8.1.3 Efectividad del control a los Riesgos del Proceso.</p>
<p>16. GESTION AMBIENTAL :</p> <p>En la evaluación a la Gestión Ambiental se evidenció debilidad en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> En las canecas que hacen parte de los tres (3) puntos ecológicos que se utilizan 	<p>ISO 14001 de 2015 numeral 7.3 Toma de Conciencia.</p>



 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 12 de 14

6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>como almacenamiento temporal se encontró que la separación de los residuos no corresponde a lo dispuesto en el programa: Gestión integral de residuos sólidos no peligrosos.</p> <ul style="list-style-type: none"> En la revisión a los productos de aseo se encontraron dos (2) spray sin rótulo de identificación del producto. Se encontraron cuatro frascos de Jabón líquido para manos marca Berhlan en los cuales no se encuentra el rombo de seguridad que identifica la peligrosidad del producto. <p>En consecuencia se incumple la Norma ISO 14001 de 2015 numeral 7.3 Toma de Conciencia.</p>	
<p>17. GESTIÓN DOCUMENTAL:</p> <p>En el análisis realizado a los expedientes de Investigaciones administrativas se evidenció inadecuada Gestión Documental en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <u>Clasificación documental:</u> la Radicación 2018-07-011047 del 21/11/2018, no ha sido archivada en el Expediente 87486, correo de certimail, sobre envío de notificación de la resolución 630-000057 de 01/03/2018. <p>En la carpeta denominada tutela del expediente 87486, se encuentran legajado documentos que corresponden a l expediente 77884 y 75202</p> <ul style="list-style-type: none"> <u>Hoja de control de documentos:</u> La hoja de control de documentos no se encuentra diligenciadas en las siguientes carpetas: <ul style="list-style-type: none"> - Expediente 87486 carpeta identificada como tutela. - Expediente 89419 carpeta de papeles de trabajo. - Expediente 89457 carpeta de reserva 1 - Expediente 58116 carpeta de visitas No.1 No.2, No.3, No. 4, No.5, reserva N.1, papeles de trabajo No. 1 <u>Documentos sin foliar:</u> Se evidenciaron carpetas sin foliar en el expediente 58116 carpetas de visitas No. 3, No. 4 y No 5. <p>Así mismo en los expedientes que hacen parte de la muestra de los procesos de insolvencia se evidenció:</p> <ul style="list-style-type: none"> La hoja de control de documentos no se encuentra diligenciada en los diferentes cuadernos. Falta la foliación de los expedientes. 	<p>Numerales 3.2.1 y 3.2.3.1. Manual de Archivo Central y de Gestión, Código: GDOC-M-001, de fecha 17 de abril de 2019, Versión 012.</p>

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 13 de 14

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
En consecuencia, se incumple lo dispuesto en el numeral 3.2 del Manual de Archivo Central y de Gestión, Código: GDOC-M-001, de fecha 17 de abril de 2019, Versión 012.	

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

De la evaluación realizada a las actividades definidas dentro del alcance de la auditoría, desarrolladas en la Intendencia Regional de Barranquilla, el equipo Auditor concluye lo siguiente:

- Gestión de los Procesos de Insolvencia: Presenta debilidades en sus diferentes etapas para lo cual se requiere formulación de acciones correctivas y de mejora.
- Investigaciones Administrativas: En la muestra analizada, se evidenció debilidad en el control de términos y falta de impulso procesal en las actuaciones administrativas.
- En la Caja menor se evidenciaron debilidades en cuanto al manejo de la chequera y la forma como se realiza el Arqueo para la legalización definitiva en cuanto al valor del rubro asignado a la intendencia.
- En los procesos coactivos es necesario dar una revisión general por cuanto se encontraron fallas en la muestra analizada y es pertinente dar una revisión general a los procesos a remitir al Grupo de Gestión de Cobro Coactivo y Judicial.
- Riesgos y Controles: Deben cumplir con las características establecidas, ser objeto de monitoreo y efectuar el plan de tratamiento para los riesgos materializados y realizar su oportuna gestión.
- Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015: Numeral 7.3, se hace necesario formular acciones para la mejora.
- Gestión Documental: se incumple el Manual de archivo central y de gestión, Código: GDOC-M-001, de fecha 17 de abril de 2019, Versión 012. numeral 3.2
- Acta de entrega de los puestos de trabajo, debe asegurarse que los funcionarios que rotan en sus funciones, o que ya no forman parte de la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades, elaboren Acta de Entrega de los puestos de trabajo donde se señalen los asuntos a cargo y pendientes de realizar.
- La intendencia Regional cuenta con dos (2) funcionarios en calidad de pre-pensionados un (1) economista y un (1) auxiliar administrativo situación que la administración debe considerar oportunamente para evitar deficiencia en la prestación del servicio. Igualmente es importante mencionar que en el último año se han retirado 2 funcionarios una (1) secretaria y un (1) profesional sin que se hayan reemplazado hasta la fecha.
- Auto control: Se socializó con los auditados aspectos de prevención y sugerencias de control frente a los procesos que adelanta la Intendencia Regional, los cuales deben estar encaminados al aseguramiento de la gestión y logro de los objetivos de la Entidad.
- Se identificaron cuatro (4) Observaciones y diecisiete (17) No Conformidades, que requieren estructuración de acciones de mejora y correctivas que permitan garantizar la mejora continua y por ende la madurez de los Sistema de Gestión, de Control Interno y la Gestión Institucional.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de agosto del año 2019.





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 14 de
14

8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Arnulfo Suárez Pinzón	Jefe Oficina de Control Interno	
Myriam Del Carmen Berdugo Salazar	Auditor Líder	
Nini Sayury Cruz Toloza	Equipo Auditor	
Lola Graciela Venegas Castro	Equipo Auditor	

9. ANEXOS

Listas de chequeo, entrevistas y documentos soporte, incluidos en el aplicativo de Riesgos y auditoria.